CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS "CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA".

TABLA DE CONTENIDO

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2.DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3.MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5.CONCEPTO FINANCIERO 3
6.EXPERIENCIA 3
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
9.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
12. FORMA DE PAGO 7
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 7
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 8
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 9
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 9
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 9
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 11
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, RECURSO 26, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, responder por el normal funcionamiento del mismo, se solicita el suministro de cigarrillos necesario para el buen funcionamiento del Proyecto Productivo Expendio Central, y poder cumplir con las necesidades de los PPL.

Con el suministro de cigarrillo necesarios solicitados, fortalecemos el proyecto productivo del Expendio Central, con respecto a su funcionamiento y atención, generando una fuente de bonificación para los PPL y un sistema de oportunidades, que contribuya con su formación integral, además ingresos a la caja especial.

En la actualidad no contamos con un inventario de cigarrillos para atender la demanda presentada, razón por la cual es necesario adelantar el proceso de selección objetiva, para poder satisfacer las necesidades y cumplir con el Plan de Acción y metas del proyecto productivo Expendio Central del EPMSC Santa Marta, y de esta manera ofrecer a los PPL cigarrillos de buena calidad y a precios razonables.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y demás entidades que regulen la calidad de estos.

Que mediante la Resolución 000003 del 02 de enero del 2023, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) asigno una partida para la Dirección del EPMSC Santa Marta para financiar los gastos por el rubro caja especiales - Recursos propios.
Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Santa Marta, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co**.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con la que se contrate la adquisición de cigarrillos para fortalecer el proyecto productivo del Expendio Central, con respecto a su funcionamiento y atención.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. El tipo de contrato que se llevara a cabo es de COMPRA VENTA, conforme a lo señalado en el literal e, numeral 5.1.2. Del manual de contratación de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el servicio adquirir está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
Producto de uso final	Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el contratista debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CAJETILLA CIGARILLO LYM SILVER EVO X10 UNID	UNIDAD	375
ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES			
Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.			

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2022IE0211763 de 06 de octubre de 2022, suscrito por la Responsable del Perfil Contable de la Regional Norte, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA.	19	IVA, ESTAMPILLA 2%, PROHOSPITALES DEL MAGDALENA y demás descuentos de ley.

6. EXPERIENCIA

En este proceso de selección de mínima cuantía no se solicitará experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector al cual pertenece los cigarrillo que hacen parte del objeto contractual y observamos que se encuentra en el sector secundario por la fabricación industrial; pero también pertenece al sector terciario por la comercialización de sus productos, por lo cual hay empresas se dedican a la fabricación y la comercialización y otras solo a la comercialización.

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en la aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2 Numeral 2 Literal b. de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se procede a realizar los Estudios previos con el fin de "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA".**

Frente al sustento legal para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales en cuanto al Bienestar Laboral de los funcionarios. La Resolución 00598 del 16 de marzo de 2018, articulo 91 estableció las funciones del grupo de Bienestar laboral relacionadas con las actividades de bienestar para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- entre las que se encuentran: *(…) formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura organizacional (…).* Dado que el actual programa contempla en el Plan de Intervención, específicamente en el área de Calidad de Vida laboral, la mediación del clima laboral y lo referente a la cultura organizacional.
Así mismo el Decreto 407 de 1994 *"por el cual se establece el Régimen de Personal del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario"* instauro en su artículo 67:

*"…**ARTICULO 67. PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL**. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, establecerá para los funcionarios y sus familiares programas de Bienestar Social relacionados con la Educación, la Salud, la Recreación, el deporte y la cultura, con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender a su mejoramiento social y cultural."*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional penitenciario y carcelario –INPEC- está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Histórico de entidades.

Con el análisis de la demanda se busca conocer las cantidades y los montos monetarios de las Entidades Estatales, para la adquisición de cigarrillos. Para ello, es utilizada información de SECOP

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DE CONTRATO
2022	415-014-202	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL SANTANDER - INPEC	LA ADQUISICIÓN DE CIGARRILLOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN EL EXPENDIO DEL EPMS SAN GIL - INPEC.	MINIMA CUANTIA	10.601.386,00
2022	613-MC-010-2022	EPMSC ARMENIA - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA - INPEC	ADQUIRIR CIGARRILLOS, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA	MINIMA CUANTIA	12.000.000

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

b. Para el efecto se tuvo como consideración el análisis histórico de precios que se ha tenido en las contrataciones de años anteriores, el INPEC ha realizado los procesos que a continuación se relacionan:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	003	Mínima cuantía	Distribuciones la nieve	$87.359.287	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

2021		Mínima cuantía	NA	N.A	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co

En los últimos 2 años se han declarado desiertos los procesos de contrato de cigarrillos en el EPMSC SANTA MARTA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Debido a la naturaleza y las condiciones del servicio que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas naturales, como las personas jurídicas, siempre y cuando cumplan con las exigencias y requisitos de orden jurídico, organizacional y técnico solicitado por el INPEC a efectos de la presentación de su oferta y participación dentro del proceso contractual.

Para efectos de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan servicios relacionados con la necesidad del Instituto, procediendo a remitir las cotizaciones técnicas vía correo institucional y presencial, recibiendo las cotizaciones que se presentan a continuación y con las cuales se establecen los precios promedios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVISIONES ALKOSTO	INGEVEC	A9 INGENIERIA	VR PROMEDIO	VR TOTAL
1	CAJETILLA CIGARRILLO LYM SILVER EVO X10UND	UNIDAD	375	3.000	3.400	3.200	3.200	1.200.000
							TOTAL	**1.200.000**

NOTA: Los valores incluyen IVA, ESTAMPILLA 2%, PROHOSPITALES DEL MAGDALENA y demás impuestos de la ley.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del Supervisor del contrato, realizar una adición al contrato con el fin de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser cubierta en su totalidad ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades de servicios con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis realizado mediante los estudios del mercado y los análisis del sector y oferta y demanda, para, **CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA** el valor estimado del contrato será:

PRODUCTOS DE TABACO hasta por la suma de **$1.200.000,** incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso la entidad cuenta con el **CDP N°. 823 del 24 de FEBRERO de 2023** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314EPMSC SANTA MARTA, DEPENDENCIA 314EXP-EPC SANTA MARTA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005PRODUCTOS DE TABACO, RECURSO 26, SITUAC. CSF. TOTAL: **$1.200.000** OBJETO: CDP PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE TABACO PARA SER COMERCIALIZADO EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del Acta de aprobación de garantías.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que el evento haya sido efectivamente realizado, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, por actividad ejecutada, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de SANTA MARTA Calle Calle 24 N°. 17 A 30, EPMSC-SM INPEC

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el EPMSC-Santa Marta.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1883, el contratista contraer las siguientes obligaciones:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
b. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
c. Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
e. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
f. Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
g. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
h. Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, según los términos del contrato.
j. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríe lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Norte.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta la tabla de matriz de riesgos.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del expendio central, funcionario que será designado por el ordenador del gasto en la carta de aceptación. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

20. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario NIT.800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses más

21. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la entrega de materiales e insumos en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación publica	Se incumplirá con la obligación del contrato	1. raro	4. mayor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	1, raro	2 menor	3	Riesgo bajo	Si	Verificación de las condiciones técnicas exigidas en la aceptación de comunicación.	En el momento de la aceptación de comunicación, firma del contrato, exigibilidad de garantías y recibo de materiales e insumos.

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Imponer condiciones no establecidas al momento de entregar los materiales e insumos o se modifiquen las establecidas	Incumplimiento al contratista con el contrato para el cual el se presento y trae consigo la violación al principio de planeación por no hacer uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz	3. probable que pueda ocurrir	3. Moderado	6	Riesgo alto	Contratista-entidad	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual, el contratista por su parte debe ser garante del cumplimiento del contrato.	3. probable que pueda ocurrir	2. menor	5	Riesgo alto	Si	Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	Al momento de legalizar el contrato
3	General	Interno	Ejecución	financiero	Se presentan ofertas con precios artificialmente bajos	Afectación de la calidad de los bienes o servicios ofertados y no haya justificación el porque se presenta los precios superficialmente bajos	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	5	Riesgo medio	Contratista-entidad	Verificación de los precios y comparación con los demás oferentes, corroborar las exigencias técnicas	3. probable que pueda ocurrir	1. Insignificante	4	Riesgo bajo	Si	Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas	Etapa de evolución
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Los estudios previos no estén debidamente hecho.	La solicitud de bienes o servicios no cuenten con las especificaciones exigidas, o que no se especifique la necesidad real.	3. probable que pueda ocurrir	2. Menor	6	Riesgo medio	Contratista-entidad	Se debe verificar las condiciones con base en pautas establecidas y en las condiciones de calidad requeridas incluyendo la necesidad real para ser implementadas.	3. probable que pueda ocurrir	1. Insignificante	5	Riesgo bajo	Si	Desde los estudios previos se debe verificar las condiciones técnicas de acuerdo a las pautas y las necesidades del establecimiento	Antes de subir la oferta y antes de la legalización

5	Especifico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en plataforma Secop II	Los problemas en la plataforma que no permitan cumplir con el cronograma y con el recibo de ofertas,	1. raro	2. Menor	3	Riesgo bajo	Contratista-entidad	Se debe verificar el sistema por si se presenta problemas y realizar un cronograma para suministrar a tiempo la información.	1. Raro	1. Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	se debe verificar el sistema en tanto exista un cronograma para establecer la funcionalidad del mismo e informar a soporte técnico el problema.	En la etapa contractual

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Dragoneante. Res. Expendio EPMSC-SM

Revisó: Gestión corporativa Heidy Márquez
Revisó: Responsable jurídico, gestión contractual: Javier Redondo.
Fecha de elaboración: 28/02/2023